

CONTABILIDAD ELECTRÓNICA PARA PRINCIPIANTES, CONOCE LAS REGLAS DEL SAT



ClickBalance
Tu empresa en línea

ÍNDICE

¿Esta guía es para mí? 3

Descubre si verdaderamente es lo que estás buscando.

¿Qué es la contabilidad electrónica? 4

Aprende el significado de contabilidad electrónica y que implica llevarla a cabo.

¿Quiénes están obligados a llevar la contabilidad electrónica? 5

Descubre quiénes y cómo están obligados a llevar la contabilidad electrónicamente.

¿Cómo será la contabilidad Electrónica? 7

Infórmate sobre lo que conforma la contabilidad electrónica.

Datos que deben contener los XML de la contabilidad electrónica 11

Toma nota de los datos que deben contener los XML que conforman la contabilidad electrónica.

¿Esta guía es para mí?

Si estás preocupado por los cambios en la Reforma al Código Federal de Federación (CFF), los cuales entre otras cosas implica llevar la contabilidad electrónicamente con la ayuda de sistemas informáticos, entonces esta guía cortesía de ClickBalance es para ti, ya que en ella te presentamos la información que necesitas saber para que estés preparado para cumplir con el SAT.

Es importante que sepas que se han modificado los artículos 28 y 30 del Código Fiscal de la Federación a efecto de que se logre que los contribuyentes cumplan con elementos y características en materia de contabilidad, de esta manera la autoridad fiscal y tú contarán con una contabilidad más estructurada.



¡COMPARTE ESTA
INFORMACIÓN!



ClickBalance.com

¿Qué es la **contabilidad electrónica**?

La contabilidad electrónica es un paso más dentro del proceso de transformación del cumplimiento tributario a la modalidad en línea, su principal aporte es disminuir el costo de este y aportar mayores niveles de productividad y competitividad a las empresas.

La contabilidad electrónica definida como el modelo de operación contable permite sustituir los registros contables en papel, libros y hojas sueltas pre-foliadas y timbradas por el SAT, por archivos contables generados y almacenados en formato digital.

Considerando que el papel pre-foliado, el trámite de timbraje, impresión y almacenamiento se estima que cada papel llega a tener un costo bastante elevado, lo que llevado a escala de una empresa de tamaño mediano, permite ahorrar cantidades considerables de dinero. Si además se suma a estos gastos la administración de procesos de pre-impresión, timbraje, traslado, clasificación, almacenamiento, protección y seguridad, la gestión de archivos digitales se presenta como una alternativa más eficiente y económica.

¿Quiénes están obligados a llevar la **contabilidad electrónica**?

Esta obligación se establece de forma generalizada; es decir, aplica para todos los contribuyentes, por lo que, en principio, todos están obligados a llevar la contabilidad de forma electrónica.

Según el apartado tercero del artículo 28 del Código Fiscal de Federación y revisando la regla miscelánea publicada para 2014, en el cual indica que tanto los contribuyentes del **Régimen de Incorporación Fiscal** (RIF), así como el resto de las **personas físicas**, pueden hacer uso de la aplicación electrónica gratuita del SAT **Sistema de Registro Fiscal**, mejor conocido como «**Mis Cuentas**» para el cual solo será necesario utilizar tu RFC y Contraseña.

Con excepción de los contribuyentes sujetos al RIF, las personas físicas y morales que cuenten con un sistema contable electrónico, podrán optar por llevar su contabilidad a través del mismo.

Entonces se puede concluir que, los únicos **obligados** a usar «**Mis Cuentas**» son los **contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal**, mientras que las demás personas físicas y morales pueden elegir qué sistema llevar su contabilidad.

Los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal son:

- Los que eran REPECO (Régimen de Pequeños Contribuyentes) ya que ahora están inscritos en el Régimen de Incorporación Fiscal automáticamente.
- Los que pertenecían al Régimen Intermedio pueden optar por integrarse al Régimen de Incorporación Fiscal, si sus ingresos son menores de 2 millones de pesos.
- Lo dispuesto anteriormente tendrá aplicación a partir del 1 de Julio a máximo el 1 de octubre de 2014. Es decir que para el 1 de octubre ya tendrás que contar con un sistema de contabilidad electrónica.



¡COMPARTE ESTA
INFORMACIÓN!



ClickBalance.com

¿Cómo será la **contabilidad electrónica**?

Los lineamientos que deben de cumplir los sistemas contables que elijan para llevar la contabilidad de forma electrónica aquellos contribuyentes que no registren sus operaciones en la aplicación gratuita del SAT «Mis cuentas» son los siguientes:

1 **Contabilidad en medios electrónicos**

Deben de tener la capacidad de generar archivos en formato XML que contengan lo siguiente:

- **Catálogo de cuentas** utilizado en el periodo; a éste se le agregará un campo con el código agrupador del SAT publicado en su página de Internet. El catálogo debe contener la totalidad de las cuentas que utilice el contribuyente a todos los niveles.

- **Balanza de comprobación** que incluya saldos iniciales, movimientos del periodo y saldos finales de todas y cada una de las cuentas de activo, pasivo, capital, resultados (ingresos, costos, gastos) y cuentas adicionales, así como sus subcuentas; en el caso de la balanza de cierre del ejercicio se deberá incluir la información de los ajustes que para efectos fiscales se registren. Se deberán identificar todos los impuestos y, en su caso, las distintas tasas, cuotas y actividades por las que no deba pagar el impuesto; así como los impuestos trasladados efectivamente cobrados y los impuestos acreditables efectivamente pagados.
- **Información de las pólizas generadas** incluyendo el detalle por transacción, cuenta, subcuenta y partida, así como sus auxiliares. En cada póliza debe ser posible distinguir los comprobantes fiscales digitales por Internet que soporten la operación, asimismo debe ser posible identificar los impuestos con las distintas tasas cuotas y actividades por las que no deba pagar el impuesto. En las operaciones relacionadas con un tercero deberá incluirse el RFC de éste.

El formato se puede ver en un archivo PDF, donde se expresa todo el contenido y las reglas para la creación del XML de la contabilidad electrónica, el cual se puede revisar en la siguiente liga:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Documents/a24_01072014.pdf

2 Entregar contabilidad en medios electrónicos de manera mensual

Se deberá enviar a través del Buzón Tributario conforme a la siguiente periodicidad:

- El catálogo de cuentas por única vez en el primer envío y cada vez que dicho catálogo sea modificado.
- De forma mensual, en el mes inmediato posterior al que correspondan los datos, los archivos relativos a la regla X.X.X.I. fracción II, conforme a lo siguiente:



Personas morales: como máximo el día 25 del mes inmediato posterior.



Personas físicas: como máximo el día 27 del mes inmediato posterior.

- El archivo correspondiente a la información del cierre del ejercicio, en la que se incluyen los ajustes para efectos fiscales:



Personas morales: A más tardar el día 31 de marzo del ejercicio inmediato posterior.



Personas físicas: A más tardar el día 30 de abril del ejercicio inmediato posterior.

Si llegan a existir inconsistencias, se te enviará un aviso por medio del Buzón Tributario para que, dentro del plazo de 3 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del aviso, tú como contribuyente corrijas dicha situación y los envíes. En caso de no enviar los archivos corregidos dentro del citado plazo, se tomarán como no presentados.

3 Entregar contabilidad en medios electrónicos a requerimiento de la autoridad

Cuando sea requerida la información contable sobre las pólizas dentro del ejercicio de facultades de comprobación, o cuando ésta se solicite como requisito en la presentación de solicitudes de devolución o compensaciones, tú como contribuyente estarás obligado a entregar a la autoridad fiscal el archivo electrónico, así como el acuse o acuses de recepción correspondientes a la entrega de la información.

Calendario de presentaciones

- Balanza de comprobación del mes de Julio: entrega en Octubre 2014
- Balanza de comprobación del mes de Agosto: entrega en Noviembre 2014
- Balanza de comprobación del mes de Septiembre y Octubre: entrega en Diciembre 2014
- Balanza de comprobación del mes de Noviembre y Diciembre: entrega en Enero 2015

Datos de la contabilidad electrónica

A continuación se indican los datos que deben contener los XML que conforman la contabilidad electrónica.

Catálogo de cuentas

Contenido del XML

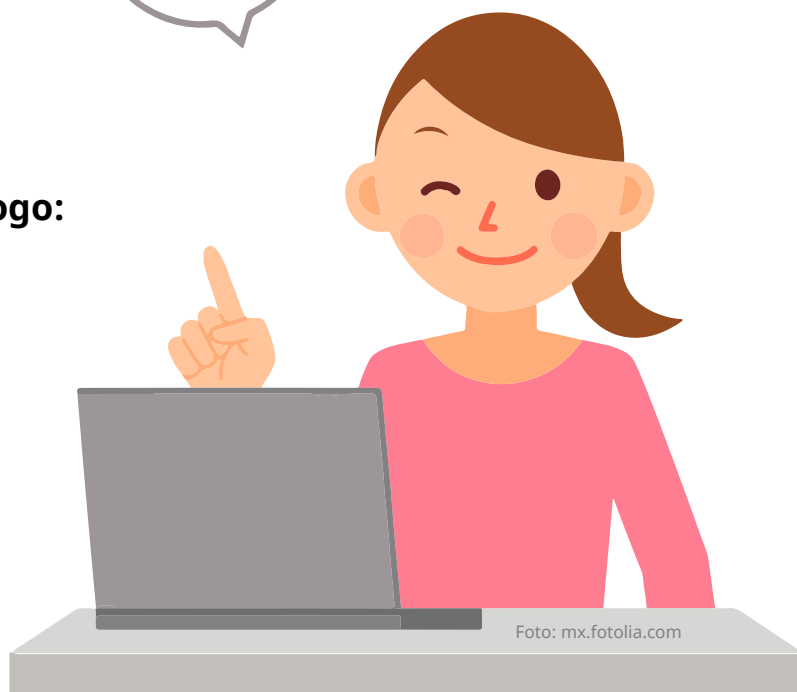
Dato Requerido y Descripción:

- Versión
- RFC
- Total de cuentas
- Mes
- Año



Detalle de cada cuenta del catálogo:

- Código agrupador
- Número de cuenta
- Descripción
- Subcuenta
- Nivel
- Naturaleza



Código agrupador de cuentas del SAT

Ver código agrupador en el siguiente PDF (Tabla pagina de 8 a 15: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Documents/a24_01072014.pdf)

Balanza de comprobación

Debe incluir saldos iniciales, movimientos del periodo y saldos finales de todas y cada una de las cuentas de activo, pasivo, capital, resultados (ingresos, costos, gastos) y cuentas de orden.

Además se tendrán que identificar los impuestos y, en su caso, las distintas tasas, cuotas y actividades por las que no deba pagar el impuesto.

Contenido del XML:

- Versión
- RFC
- Total de cuentas
- Mes
- Año

Cuentas:

- Número de cuenta
- Saldo inicial
- Debe
- Haber

Pólizas

En cada póliza debe ser posible distinguir los CFDI que soporten la operación, asimismo debe ser posible identificar los impuestos con las distintas tasas cuotas y actividades por las que no deba pagar el impuesto.

Póliza

- Tipo: Expresar el tipo de la póliza:
 - 1: Ingresos, 2 : Egresos 3 : Diario
- Número
- Fecha
- Concepto

Transacción

Número de cuenta
Concepto
Debe
Haber
Moneda
Tipo de cambio

Cheque

- Número
- Banco
- Cuenta de origen
- Fecha
- Monto
- Beneficiario
- RFC

Transferencia

- Cuenta de origen
- Banco de origen
- Monto
- Cuenta destino
- Banco destino
- Fecha
- Beneficiario
- RFC

Comprobante

- UUID
- Monto
- RFC

Si quieres evitar todo este problema, ClickBalance te ofrece la solución contable. Donde por un precio muy accesible, puedes realizar de manera automática todos estos pasos. Tu solo deberás preocuparte de ingresar la información al sistema y este te regresara informes en tiempo real para una mejor toma de decisiones.

Referencias

Los impuestos. (Enero de 2014). Contabilidad Electrónica por Internet en el SAT. Obtenido de:

<http://losimpuestos.com.mx/contabilidad-electronica-por-internet-en-el-sat/>

Servicio de Administración Tributaria . (Enero de 2014). CONTABILIDAD ELECTRÓNICA. Obtenido de:

http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/buzon_tributario/Paginas/contabilidad_electronica.aspx

Servicio de Administración Tributaria. (2014). Contabilidad en Medios Electrónicos. Obtenido de:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Documents/a24_01072014.pdf

En ClickBalance se busca que la información sea verídica y actualizada conforme a la fecha de publicación. El contenido de este material es responsabilidad de los autores y del equipo de edición. Esta es una recopilación que ClickBalance prepara para la actualización de sus clientes, por lo que se indican las fuentes originales de información para ver más detalles en caso de requerirlo.

¡COMPARTE ESTA
INFORMACIÓN!



ClickBalance.com

ClickBalance

¡SÍGUENOS!



facebook.com/ClickBalanceERP



twitter.com/ClickBalance



linkedin.com/company/clickbalance